

COPIA

DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S. A.



Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A.

PROCESO COMPARACION DE PRECIOS

OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

REFERENCIA: OCI-CCC-CP-2019-0010

Santo Domingo, D.N.
07 de Agosto de 2019





OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

No. EXPEDIENTE

OCI-CCC-CP-2019-0010

07 de agosto de 2019

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: Distribuidores Internacionales de Petróleo.

Página 1 de 2

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOLINA	TICKTES	1,000	RD\$ 1,000.00		RD\$ 1,000,000.00
2	TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOLINA	TICKTES	1,200	RD\$ 500.00		RD\$ 600,000.00
3	TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOLINA	TICKTES	2,000	RD\$ 200.00		RD\$ 400,000.00
4	TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOIL	TICKTES	700	RD\$ 1,000.00		RD\$ 700,000.00
5	TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOIL	TICKTES	861	RD\$ 500.00		RD\$ 430,500.00
6	TICKTES DE COMBUSTIBLE GASOIL	TICKTES	1080	RD\$ 200.00		RD\$ 216,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$ 3,346,500.00						
Valor total de la oferta en letras: Tres millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos con 00/100.						
Se le otorgara un descuento 5 % cada galón de combustible los cuáles serán entregados en tickets de combustible después del pago de la factura y un crédito de 45 días luego de la emisión de la factura.						

Carlos Jose Rivas Vargas en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Distribuidores Internacionales de Petróleo.

Firma

06-08-2019

¹ Si aplica.² Si aplica.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 - Expediente de Compras

Copia 1 - Agregar Destino

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-12100

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 06/08/2019 a la compañía **SEGUROS SURA (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, una fianza por una suma de \$33,465.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100). PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EMISIONES DE TICKETS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE JULIO DICIEMBRE 2019. ESTA FIANZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE SIEMPRE QUE EXISTA UNA SENTENCIA CON LA AUTORIDAD DE LA COSA IRREVOCABLEMENTE JUZGADA QUE ASÍ LO JUSTIFIQUE Y HAYA SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADA A LA ASEGURADORA

**2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL**

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el 07/08/2019 al 07/02/2020, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: SEGUROS SURA, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$33,465.00 exigida a los señores **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 06 días de agosto de 2019.

